



Central Unitaria de Trabajadores



Confederación de Trabajadores de Colombia

## COMUNICADO

### EL GOBIERNO NACIONAL PONE EN PELIGRO LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA PROGRESIVIDAD DE LOS ACUERDOS LABORALES

Con el gobierno de Juan Manuel Santos, se han firmado tres acuerdos marco laborales que cobijan aproximadamente 1.250.000 empleados públicos, y una parte importante de los acuerdos, no se ha cumplido. A manera de ejemplo planteamos, los que podríamos considerar los más importantes:

1. Para estos convenios, se aprobó su ratificación en el Congreso, lo cual no ha sucedido:

- **C.135:** relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa,
- **C. 149:** sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería.
- **C. 156:** sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. – Pendiente de radicar
- **C. 183:** sobre la protección de la maternidad.

2. Tampoco se ha tramitado los proyectos de ley de carrera administrativa especial para el sector de la salud y para ciencia y tecnología, y la reforma consensuada a la Ley 909 de 2004.

3. No se han expedido los decretos sobre los topes salariales y sobre la regulación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de Bogotá.

4. Y ahora, en una nueva agresión a la negociación colectiva, el DAFP ha emitido varios conceptos en los cuales advierte **que no hay progresividad** en los acuerdos laborales y que estos fenecen totalmente con la vigencia del acuerdo laboral.

5. Estos conceptos desconocen el acuerdo laboral estatal, circulares de la Función Pública, y sentencias de la Corte Constitucional, en particular la C-533 de 2012 que define la progresividad de los derechos sociales como un principio fundamental del derecho, acorde con la normatividad internacional, particularmente la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se contempla que los Estados deben garantizar la progresividad de estos derechos, y como consecuencia la prohibición de la regresividad.

6. Consideramos importante que en todas las negociaciones colectivas que están en curso se incluya un artículo de esta forma: **“Los derechos pactados en Acuerdo Colectivo tendrán prórroga, continuidad y progresividad y sólo podrán ser modificados por las propias partes mediante otro Acuerdo Colectivo.”**

7. Convocamos a todas las organizaciones sindicales que se encuentran en negociación de pliego de solicitudes en este momento a que nos movilizemos mañana miércoles 18 de abril a las 8:00 a.m. a expresar nuestro total desacuerdo con la política de la Función Pública de menoscabo a los trabajadores y a exigir la expedición del Decreto sobre topes salariales y el que regulariza el regimen salarial y prestacional de Bogotá.

8. Ratificamos la invitación a los empleados públicos de Bogotá a movilizarnos el miércoles 18 de abril a las 8:00 a.m. en la Cra. 6 No. 12-62 Función Pública, a exigir la expedición del Decreto que regulariza el regimen salarial y prestacional de Bogotá.

CUT – CTC – FENALTRASE – FECOTRASERVIPUBLICOS – UNETE

